

de la Universidad de Leeds, durante seis meses, con una dotación de 2.000.000 de pesetas.

3. Don Jesús Mur Lacambra, con el título: «Localización espacial: Perspectivas futuras. España en el contexto europeo», a desarrollar en la Universidad Erasmus, de Rotterdam, durante nueve meses, con una dotación de 2.000.000 de pesetas.

Grupo D.—Cinco ayudas para investigación especializada en Centros concertados con la SGPCT, dotados con 1.000.000 de pesetas cada una:

1. Don Angel Sánchez Blanco, con el título: «Convergencia interadministrativa en los procedimientos urbanísticos y de ordenación territorial».

2. Don Josep Roca i Cladera, con el título: «Jerarquía en el mercado terciario de la CEE. Coyuntura actual, evolución y tendencia de las ciudades españolas».

3. Doña Teresa Villarino Valdivieso, con el título: «Problemática y alternativas en la aplicación de los estudios de impacto ambiental de las grandes infraestructuras».

4. Doña María Soledad Garrido Valero, con el título: «Degradación de suelos en las EIA para ordenación territorial».

5. Don Manuel Gausa Navarro, con el título: «Los deltas del Mediterráneo».

Grupo E.—Diez ayudas para becarios en prácticas por un importe de 800.000 pesetas cada una a los siguientes candidatos:

1. Doña Yolanda Arias Fúnez.
2. Doña Eulalia Gallego Arce.
3. Don José Antonio Muñoz Barbero.
4. Don César Caballero Samper.
5. Doña Susana González García.
6. Don Fernando Hortigüela Andrés.
7. Don Antonio Manuel Serrano Aguayo.
8. Doña Carmen Merino Merino.
9. Doña Beatriz de la Cruz Casalderrey.
10. Doña Blanca Ruiz Franco.

Segundo.—Requerir de los mencionados adjudicatarios que manifiesten su aceptación de la respectiva ayuda aportando la documentación justificativa complementaria que confirme el cumplimiento de los requisitos fijados en las bases cuarta, punto 2, y octava de la convocatoria, para que la adjudicación adquiera carácter firme. En el supuesto de renuncia a la ayuda o de incumplimiento de alguno de los citados requisitos, la ayuda en cuestión quedará desierta, de forma automática.

Tercero.—Encomendar a la Secretaría del Jurado de Selección del Concurso la propuesta de los coordinadores responsables de cada investigación o becarios y de la realización de las gestiones que resulten precisas para proseguir el desarrollo del concurso, de conformidad con lo establecido en las bases del mismo y en la presente resolución.

Cuarto.—Insertar el presente fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Secretario general de Planificación y Concertación Territorial, José Alberto Zaragoza Rameau.

18726 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se convocan becas de formación en Metrología.*

Advertidos errores en el texto publicado de la mencionada Resolución, «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1993, página 18855, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título de la Resolución, donde dice: «por la que se convocan becas», debe decir: «por la que se convocan once becas».

En el apartado 1.1 de las bases, donde dice: «... formación en metrología de titulados superiores...», debe decir: «... formación en metrología de titulados superiores y medios...».

Tres Cantos, 23 de junio de 1993.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18727 *RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Real Academia de Medicina, por la que se anuncia una vacante en la Sección I, «Fundamentales».*

La Real Academia de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en el Sección I, «Fundamentales», para un especialista en Anatomía.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

18728 *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del programa nacional de formación de personal investigador y del programa sectorial de formación de profesorado y personal investigador en España.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en el anexo A de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de formación de postgrado en España del programa nacional, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en el anexo B de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de formación de investigadores «promoción general del conocimiento» del programa sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del

subprograma sectorial de formación de profesorado universitario, que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Sexto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de julio de 1993.

Séptimo.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Claves utilizadas

Becas predoctorales en España. Subprograma de formación de profesorado universitario:

AP: Predoctorales.
AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.
AC: Área de conocimiento.

Becas predoctorales en España. Subprograma de formación de Investigadores. «Promoción general del conocimiento»:

FP: Predoctoral.
FD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, subprograma de formación de posgrado en España:

PN: Predoctoral.
PD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

ANEXO I

Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Programa: PN. Nombre: Don José Delcán Giráldez. Proyecto: AGR91-0014-C02 01.

ANEXO II

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Programa: FP. Nombre: Don Ramón Campos Olivas. Proyecto: PB90-0120.

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Programa: FP. Nombre: Marta Gómez Lahoz Proyecto: PB91-0027.

ANEXO III

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Programa: AP. Nombre: Doña Yolanda Sanz Herranz. AC: 780.

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Programa: AP. Nombre: Don Carlos Briones Llorente. AC: 630.

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Programa: AP. Nombre: Doña Rocío Moldes Farelo. AC: 775.

Organismo: Universidad de Barcelona. Programa: AP. Nombres: Don David Galadí Enriquez, AC: 400; y doña Lidia Gómez Navarro. AC: 430.

Organismo: Universidad de Granada. Programa: AP. Nombre: Doña Esther Pomares Cintas. AC: 170.

Organismo: Universidad de Lleida. Programa: AD. Nombre: Doña Palmira Rius Tormo. AC: 255.

Organismo: Universidad de Valencia. Estudi general. Programa: AP. Nombre: Doña Eva Abad Querol. AC: 160.

Organismo: Universidad del País Vasco. Euskal Herriko Unibertsitatea. Programa: AP. Nombres: Don Félix Amarita Vega, AC: 060; doña Mercedes Franco Bayón, AC: 055 y don Miguel Angel Pérez Sebastián. AC: 405.

Organismo: Universidad Politécnica de Valencia. Programa: AP. Nombre: Don Ricardo Chalmeta Rosaleñ. AC: 510.

Organismo: Universidad Politécnica de Valencia. Programa: AP. Nombre: Don Francisco José Vizcaíno Lanzuela. AC: 650.

18729 RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo en grado de apelación 2.163/1989 APL, interpuesto por la Administración General del Estado, referente al Centro de EGB «Puertapalma», de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 2.163/1989, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 8 de julio de 1989, por la que se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Centros Familiares de Enseñanza, Sociedad Anónima», titular del Centro de EGB «Puertapalma», de Badajoz, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 11 de junio de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de julio de 1989 (recurso número 46.789/1987, de los de dicha Sección), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos la referida sentencia.
Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Dispuesto por Orden de 23 de junio de 1993, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Badajoz.

18730 CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de junio de 1993, de la Subsecretaria, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 15 de diciembre de 1992, sobre ayudas para la financiación de gastos de inversión a Centros docentes concertados.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 7 de julio de 1993, páginas 20567 a 20571, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20568, 3.ª línea (Provincia de Albacete), donde dice: «020003053 Asprona Infanta Elena...», debe decir: «02003053 Asprona Infanta Elena...».

En la página 20568, 19.ª línea (Provincia de Cáceres), donde dice: «10001070 San Juan Bosco...», debe decir: «10001079 San Juan Bosco...».

En la página 20568, último párrafo (Provincia de Madrid), donde dice: «28015392 Agrupación Escolar Europa... Miguel Solás 12, Leganés...», debe decir: «28015392 Agrupación Escolar Europa... Miguel Solás 12, Madrid...».

En la página 20569, 37.ª línea (Provincia de Salamanca), donde dice: «37008931 El Camino ... Camino Alto Villamayor, sin número, Villamayor de Aramuña...», debe decir: «37008931 El Camino... Camino Alto Villamayor, sin número, Villamayor de Aramuña...».

En la página 20570, última línea (Provincia de Madrid), donde dice: «28013280 Nuestra Señora de la Merced... José Luis Arrese, número 5...», debe decir: «28013280 Nuestra Señora de la Merced... José Luis Arrese, número 5 (Madrid)...».

En la página 20571, 2.ª línea, donde dice: «280080 Sagrado Corazón...», debe decir: «28008910 Sagrado Corazón...».